

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**DECRETO NUMERO 34 DE 1925**

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º Nómbrase a la señora Delfina Melo, Profesora de Repostería en la Escuela Profesional, en reemplazo de la señora Clementina vda. de Herazo.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Dominga González, Portera de la Escuela Profesional, en reemplazo de la señora Cecilia T. de Batista.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

M. E. MELO.**DECRETO NUMERO 35 DE 1925**

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo 1º De conformidad con el párrafo único del artículo 98 de la Ley 41 de 1924, nómbrase Rector y Secretario de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, a los doctores J. D. Moscoso y Ricardo A. Morales, respectivamente, *ad honorem*.

Artículo 2º Nómbrase Profesores de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, así:

De Sociología, al Dr. Federico Calvo.

De economía Política, en Interinidad, al Dr. Federico Calvo.

De Hacienda Pública y Derecho Administrativo, al Dr. Erasmo Boca.

De Derecho Procesal, al Dr. Dámaso A. Cervera.

De Derecho Comercial y Penal, en Interinidad, al Dr. Dámaso A. Cervera.

De Derecho Romano, al Dr. Lázaro Díaz Granados.

De Medicina Legal, al Dr. Daniel Chanis Jr.

De Derecho Internacional Público y Privado, al Dr. Ricardo A. Morales.

De Derecho Constitucional e Introductivo al estudio del Derecho, al Dr. J. D. Moscoso.

De Derecho Civil, al Dr. Samuel Quintero C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

M. E. MELO.**DECRETO NUMERO 36 DE 1925**

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único. Háganse lo si-

guientes nombramientos de nuevos Profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional así:

De Aritmética Comercial, señora Ana Luisa Sáenz T.

De Mecanografía y Estenografía, señora Manuela Ardila.

De Economía Doméstica, en Interinidad, señora Carmen B. de Chevallerier.

De Cocina, en Interinidad, señora María A. de Poo.

De Lavado y Aplanado, en Interinidad, señora Delfina Melo.

De Materias Primas, en Interinidad, señora Mercedes de Auerbach.

De Higiene, doctor Santiago Barrera.

De Bordado a máquina, señora Esther F. de Ferrari.

De Aritmética Comercial, señor Justo Carrasquilla.

De Contabilidad, señor Francisco Malet Jr.

De Matemáticas, señor Jorge I. Barnett.

De Inglés, Juan Brin Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

M. E. MELO.**RESOLUCION NUMERO 20**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 20.—Panamá, 4 de Mayo de 1925.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Constantino Sáenz, Jefe del Taller de Maderas de la Escuela de Artes y Oficios solicita tres meses de licencia renovable para separarse de su puesto por enfermedad;

SE RESUELVE:

Conceder al señor Constantino Sáenz, Jefe del Taller de Maderas de la Escuela de Artes y Oficios la licencia de que se deja hecha referencia.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

M. E. MELO.**RESOLUCION NUMERO 21**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, 5 de Mayo de 1925.

En vista de la comunicación enviada a este Despacho con fecha 27 de Abril último por la señora Babilina Aguirre, por la cual renuncia el cargo de miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Babilina Aguirre la renuncia de que se deja mencionar y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

M. E. MELO.**RESOLUCION NUMERO 22**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 6 de Mayo de 1925.

Vista la comunicación que antecede, por la cual la señora Silvia E. Centella renuncia el cargo de miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Silvia E. Centella la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

M. E. MELO.**RESOLUCION NUMERO 23**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, 6 de Mayo de 1925.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Luis A. Eleta renuncia el cargo de miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Luis A. Eleta la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

M. E. MELO.**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS****SOLICITUD**

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Carlos Berguido comparezco ante Ud. en nombre y representación de la sociedad de comercio «Berguido & Compañía» y solicito el registro de la siguiente marca de comercio:

“DEPURATIVO CERMELLI”

Gran purificador de la Sangre; remedio eficaz y poderoso para los dolores reumáticos; útil en las enfermedades de la piel, como Eczema, Bubas, Ronchas, Sarpullido, Abcesos, Herpes, Manchas &

Dosis.—Tres cucharadas de las de tomar sopas, una en la mañana, otra al medio día y otra en la noche. Para las personas mayores y para los niños, las cucharadas serán las de tomar café.

Con este Depurativo no se deben tomar alimentos ácidos ni plátanos, pudiendo bañarse si la enfermedad no es grave.

BERGUDIO Y COMPAÑIA-FARMACIA INTERNACIONAL.—Calle 12 Oeste número 57 Panamá.

Esta marca de comercio constituye la etiqueta del producto, que en forma líquida, se ofrece en venta. Lleva el nombre de CERMELLI por haber sido preparado por don Esteban Carmeli en la Farmacia que tuvo en esta ciudad denominada Internacion, farmacia que es hoy de propiedad de la sociedad que representa.

Presento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Código Administrativo la autorización que

concede el dueño para obtener el registro de la marca.

Acompañó el comprobante de haber satisfecho el derecho de registro y cuatro ejemplares de la etiqueta.

Ruego a Ud. dé a esta solicitud la tramitación correspondiente.

Panamá, Abril 13 de 1925.

Carlos Berguido.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro, previa las formalidades legales de una patente de invención atiendiendo a mejoras, a favor de Ellis Soper, ingeniero natural de los Estados Unidos de América, residente en 152, calle West 42nd, ciudad de Nueva York, de acuerdo con el artículo 188 del Código Administrativo, por el término de cinco años.

Esta Patente de Invención se relaciona con nuevos y útiles perfeccionamientos en el procedimiento para hacer cemento de fundición y para producto hierro.

Anexos:

Comprobantes del pago de los derechos correspondientes;

Informe detallado de la invención (por duplicado);

Poder que me faculta en el asunto.

p. p. Ellis Soper.**E. S. Humber.**

Panamá, Junio 12 de 1925.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

SOLICITUD

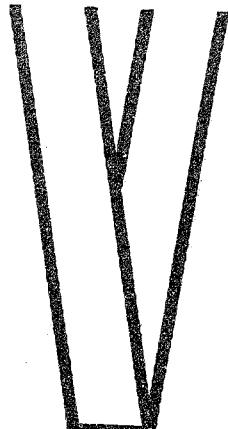
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado de la «Chemische Fabrik auf Action (vorm. Schering)» domiciliada en Berlín, Alemania, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos de todas clases, tales como: productos químicos para la medicina e higiene, drogas y preparados, preparados orgánoterapéuticos, empastes, desinfectantes etc. etc., químicos para fines industriales, fotográficos, como papel, placas etc.

La marca consiste en una figura geométrica caprichosa formada por líneas paralelas y que semeja la letra «V», tal como aparece en los facsimiles adjuntos. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos los colores, en todos los tamaños, y en todas las formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que altere su carácter distintivo.



Acompañó a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales, y todos los documentos exigidos por las leyes sobre la materia.

O. Jacob.

Panamá, 30 de Abril de 1925.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Sub-Secretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado legal de la Henkel & Cia., G. m. b. H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicito de usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica, de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio polvos para lavar, como también jabones polvos de jabón, toda clase de medios para lavar, medios para limpiar, toda clase de artículos, y medios para fregar.

La marca consiste en la palabra distinta,

Persil

y podrá usarse en todas las formas, en todos los colores y en todos los tamaños, sin que pierda su carácter distintivo que es como se dejó dicho.

Esta marca se aplicará como lo estimen conveniente sus propietarios. Acompañó a esta solicitud todos los documentos necesarios exigidos por las leyes que rigen la materia.

Panamá, 19 de Abril de 1925.

G. García.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,
El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado legal de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering) domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos de todas clases, tales como: productos químicos para la medicina y higiene, drogas y preparados, preparados organoterapéuticos, emplastos, desinfectantes etc., químicos para fines industriales, fotograficos, como papeles, placas etc., etc.

La marca consiste en un círculo de bordes negros, en el centro del cual se ven dos triángulos enlazados. Tanto en la parte superior como en la inferior del mencionado círculo se lee la palabra



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos los colores, en todos los tamaños, en todas formas, y podrán introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que por esto pierda su carácter distintivo.

Acompañó a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales, y todos los demás documentos exigidos por las leyes sobre la materia.

Panamá, 30 de Abril de 1925.

C. Jacob.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,
El Sub-Secretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado legal de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering) domiciliada en Berlín, Alemania, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos de todas clases.

La marca consiste en la representación de un cuadro donde se lee la palabra



tal como aparece en los facsimiles adjuntos. La marca podrán usar los dueños en todos colores, en todos tamaños, en todas las formas, y podrán también introducir variaciones en las partes de que consiste sin que altere su carácter distintivo que es como se dejó dicho.

Acompañó a esta solicitud: los comprobantes de pago de derechos fiscales, y los demás documentos exigidos por las leyes que rigen la materia.

Panamá, 30 de Abril de 1925.

C. Jacob.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,
El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Abril de 1925.

As. 4580 Escritura 283, de 21 de Febrero de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la logia «Estrella Guion».

As. 4581. Escritura 197 de 30 de Marzo siguiente, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Edward Ernest Rigney vende en B/. 4,000.00 una casa a Alberto Millares Mendieta, quien la hipoteca a la International Banking Corporation haciendo una cancelación a la referida hipoteca.

As. 4582. Escritura 67 de 2 del presente mes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación expide título de propiedad al señor Ricardo Arias sobre 73 hectáreas con 2756 metros cuadrados ubicadas en la municipalidad de Tole y que constituyen la finca de su propiedad de nombrada «Venecia» por la suma de B/.37.00.

As. 4583. Escritura 133, de la Notaría de Colón, de 7 del mes en curso, por la cual Robert Conolly declara haber recibido de Luis F. Estenoz la suma de B/.2,500.00.

As. 4584. Escritura 34 de 4 de Abril de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Domingo Palomino el terreno denominado «Venecia Morales», ubicado en el Distrito de Toro a la United Fruit Company.

As. 4585. Escritura 391 de 9 de Abril del presente año, de la Notaría 28 por la cual Francisco William Geary vende una finca abierta en el Distrito de Bocas del Toro a la United Fruit Company.

As. 4586. Escritura 353 de 11 de Febrero de este año, de la Notaría 19 por la cual Prudencio Castillo Ongarate, vende a José Hernández una finca ubicada en el Distrito de Balboa.

As. 4587. Escritura 389 de 27 del mes pasado, de la Notaría 29, por la cual Enrique Martínez, condere a Juan Pablo Pintal.

As. 4588. Escritura 193 de 27 de Mar-

zo último, de la Notaría 28, por la cual Enrique L. Hurtado y «P. nel Hermanos» en liquidación hacen un convenio.

As. 4589. Escritura sin número, de 10 de Noviembre del año pasado, otorgada ante un Notario Público de San José, Costa Rica, por la cual Rodrigo de la Guardia renuncia a favor de Josefina de la Espriella M., cualquiera ventaja que en la distribución de bienes de esa Sociedad Conyugal pudiera resultar en su favor.

As. 4590. Escritura 398 de 13 de los corrientes de la Notaría 1º del Circuito, por la cual Beryl Viola de Arps constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation.

As. 4591. Certificado expedido por el Oficial 1º de la Gobernación de esta Provincia, por el cual se constituye la razón social de Lo Ton Yau.

As. 4592. Escritura 138 de la Notaría de Colón, de 11 de Abril de este año por la cual B. Kurkart constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation sobre una finca ubicada en Colón.

As. 4593. Escritura 166, de esta fecha, de la Notaría 2º, por la cual Lucinda B. de Ortega vende a Manuela R. de Ortega una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4594. Escritura 309, de esta fecha, de la Notaría 1º, por la cual Aquileo Rodríguez vende a Cirilo J. Martínez una finca ubicada en el Distrito de Chepígan y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario.

As. 4595. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4º Municipal de este Distrito por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Américo Ortega B., para responder por las costas de un juicio.

Panamá, 13 de Abril de 1925.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Abril de 1925.

As. 4596. Escritura 140, de 11 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la logia «Estrella Guion» Número 14.

As. 4597. Escritura 132, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Ramón Carballo vende a Frederick Kindwell Shepard un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón.

As. 4598. Escritura 397, de 8 de los corrientes, de la Notaría 1º, por la cual Angel Crisanto Da Costa Gómez y otros ingresan a la sociedad denominada «Las Optical House of Moisés Salas and Company».

As. 4599. Escritura 135, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Antonio Barreto Lirio, que incluye un lote de terreno ubicado en Montes Lirio, que mide 35 h. y 920 m.e.

As. 4600. Escritura 69, de 3 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Jorge E. Gardeazabal vende a Enrique Halphen & Cº una casa ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 4601. Escritura 374, de 6 de los corrientes, de la Notaría 1º, por la cual se constituye la sociedad «Luis Varcasia & Co».

As. 4602. Oficio N° 675 del Juez 19 del Circuito fechado el 13 del presente mes, en el cual comunica que se ha levantado el secuestro decretado sobre una finca de propiedad J. M. Chiari R., ubicada en esta ciudad.

As. 4613. Escritura 392 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Sara Arahams de Correa vende a Joaquín Alvarez una casa ubicada en esta ciudad.

Panamá, Abril 14 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

| | |
|--------------------|---------|
| Por un año..... | B/ 6.00 |
| .. seis meses..... | 3.00 |
| .. tres meses..... | 1.50 |

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
BUREO A. MORALES

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
J. J. MÉNDEZ

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto emplaza al señor Stephan Pitken, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Catherine Pitken, y justificar su ausencia.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Gil Díaz ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 20 de Enero de este año, el título de plena propiedad, en gracia, de un lote de terreno de diez hectáreas de superficie ubicado en jurisdicción del Distrito de Poquí en el lugar denominado «Río Poquí», comprendido dentro los siguientes linderos: Norte, cercro de Valentín López; Sur, camino de la Quebrada La Herrera; Este, camino de ir a Colán; y Oeste, Río Poquí.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poquí.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Juan Vásquez G. como apoderado del señor Higinio Reyes ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 3 de Marzo de este año, el título de plena propiedad en gracia, de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión superficial en jurisdicción de este Municipio y que lo denominará »Los Cedros», comprendido dentro los siguientes linderos: Norte, Zanja Mala; Sur, Cordillera Piedra de Moler; Este, Quebrada de La Laja; y Oeste, camino de Las Tablas a Tonosí.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en este Despacho

El Gobernador, Administrador de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Gómez ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 27 de Febrero de este año, el título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno como de diez hectáreas de superficie aproximada, ubicado en el lugar denominado Lajamina, jurisdicción del Distrito de Poquí y que denominará en lo sucesivo «Quebrada de La Laja». comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada de La Laja; Sur, terreno solicitado gratuitamente por Simón Vargas; Este, cercro de Santos de León, y Oeste, camino real de ir de Lajamina a la Platina.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija

el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poquí por el término legal.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Juan Vásquez G. apoderado del señor Manuel de León ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 26 de Febrero de este año, el título de plena propiedad de un globo de terreno, en gracia, de una extensión aproximada de cinco hectáreas, ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi en el lugar denominado «Quebrada de la Gallinaza» y así lo llamará en lo sucesivo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino que conduce de La Gallinaza a Pedasi; Sur, montes libres; Este, terreno de Gregorio Vargas; y Oeste, el caserío de La Gallinaza.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Arraiján al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Concejal Rangel, vecino de este Municipio, se encuentra depositada una vaca amarilla jilata, ojinegra, con un ternero macho del mismo color. Dicha vaca está marcada a fuego en el anca del lado derecho con este fierro: A, y en la paleta del mismo lado con el siguiente: XB.

El referido animal se encontraba pasando desde hace dos meses en el potrero del señor Ramiro Arango, sin dueño al guno conocido.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en otros lugares visibles de la población.

Dentro del término de treinta días se rematará por el señor Tesorero Municipal si no se presentare ningún reclamo legal.

Copia del presente edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arraiján, Mayo 4 de 1925.

El Alcalde,

DELVÍN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejada G.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo L. Castellón se encuentra depositado un

toro de color hoso, de tercera talla, marcado a fuego así:

“P”

y a sangre, despuntadas las orejas. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor José María Duarte, por hacer más o menos nueve meses que se encuentra haciendo daños en el lugar denominado «Quebrada de Oro», jurisdicción de este Distrito, sin que haya podido saberse quién es su dueño, no obstante las investigaciones que se han hecho.

Para que sirva pues, de formal notificación al que se crea con derecho al referido animal, se fija por treinta días el presente aviso en lugar visible de esta Oficina, en los más concorridos de esta población y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Abril 25 de 1925.

El Alcalde,

ABRAHAM PALACIOS.

El Secretario,

Tomás J. Palacios.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Rosa Nieto, se encuentra depositado un potro colorado, como de tres a cuatro años de edad, de buena talla, defectuoso del ojo derecho, y sin marca de ninguna clase.

Este potro se encontraba desde hace algo más de un mes en el potrero de «Flores» del señor Nieto, sin conocerse su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante, por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término del edicto no pareciese el dueño, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, con las formalidades de la ley.

Copia de este edicto será enviada para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Tonosí, Mayo 8 de 1925.

El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de José Angel Díaz se encuentra depositado un novillo hoso amarillo, talla 2, marcado a fuego con tres ferretes: X en la paleta; LL en el costillar, y A en la cadera, pастante hace tres años en el lugar de Lajillas de esta jurisdicción.

Comprobado el derecho del legítimo dueño, se entregará previo pago de costas, y de no se dé fiel cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

Fco. ARBOCHA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—29

Imprenta Nacional - Núm. N° 464-A